



MINISTERIO DEL TRABAJO

14904011

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, 30/08/2022

No. Radicado: 08SE2022748800100000355
Fecha: 2022-08-30 11:37:34 am
Remitente: Sede: D. T. SAN ANDRÉS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: ROMERO SANCHEZ REBECA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2022748800100000355

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor,

ROMERO SANCHEZ REBECA

Representante legal y/o quien haga sus veces.

Dirección **barrio obrero entrada tienda comunal**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES – Colombia

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO DE DESISTIMIENTO

Respetado Señora

Por medio de la presente se le **NOTIFICA POR AVISO** del contenido de la resolución proferida por el DIRECTOR TERRITORIAL, dentro del expediente de la referencia, través del cual se dispuso a Aceptar su Desistimiento Expreso.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en 01 se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

LORENA CORONADO BRYAN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO MINTRABAJO SAN ANDRES.



MINISTERIO DEL TRABAJO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO 127

"Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso"

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, 26 de julio de 2021
Radicación 345

I. HECHOS

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento expreso respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querrela presentada por. REBECA ROMERO SANCHEZ

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa: *"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."*

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

Que en el presente caso, el interesado a través de escrito radicado el 17 de mayo de 2017, manifestó a la administración su interés de no continuar con lo pretendido inicialmente a través de comunicado radicado 345 presentando sus argumentos de hecho y de derecho que sustentan su posición frente al particular.

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento expreso frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente averiguación preliminar respecto de TONE BEACH RESORT S.A. identificada con 830.508.986-7 domiciliada en la ciudad de archipiélago de san andrés y, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

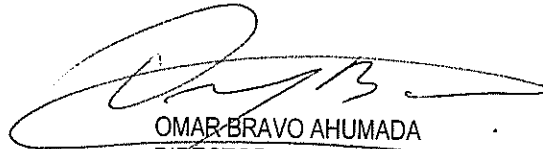
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la actuación.

Continuación del Auto "Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso"

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a los interesados, el contenido del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR BRAVO AHUMADA
DIRECTOR TERRITORIAL